

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

| | |
|--------------------------|---|
| Entidad convocante : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA |
| Nomenclatura : | AS-SM-16-2024-CS/MM-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Servicio |
| Descripción del objeto : | Contratación del servicio de publicaciones comerciales en las plataformas digitales, redes sociales y mixtas (sitios y web) |

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20505055374 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | AGENCIA AVIZA E.I.R.L. - AGAVIZ E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:38:22 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En una violación flagrante de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada de Servicios en General, en el numeral 8.1 exigen una CAPACIDAD LEGAL inexistente. La exigencia de acreditar ser partner de Facebook, Instagram y Google es violatoria a la normativa de contrataciones del Estado.

«De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado». No es una actividad REGULADA el ser o no partner de Facebook, Instagram o Google. Es mas, pensamos que es un despropósito y una restricción a la libre concurrencia de postores.

Por lo expuesto, solicitamos se elimine de las BASES la exigencia de CAPACIDAD LEGAL y la presentación de constancias de ser Partner de Facebook, Instagram y Google.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar Adjudicación Simplificada Servicios en General; Ley 30225, Art. 2, literal a) y b)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación presentada, el comité de selección en coordinación con el área usuaria, señalamos que NO SE ACOGE esta observación, ello debido a que los requisitos de calificación se encuentran establecidas en el numeral 3.2 de la página 27 y 28 de las bases administrativas, manifestando que lo señalado por el participante está considerado como un documento de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, exigencia que busca evaluar la experiencia de la empresa en el manejo de dichas plataformas digitales, ya que cada plataforma tiene propias exigencias que cada empresa debe cumplir para poder obtener dichos certificados, que garantizan un mayor y mejor manejo en el rendimiento y optimización las métricas, nivel programación y sistemas relacionados a cada plataforma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-CS/MM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de publicaciones comerciales en las plataformas digitales, redes sociales y mixtas (sitios y web)

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20505055374 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | AGENCIA AVIZA E.I.R.L. - AGAVIZ E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:38:22 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal a) especifican: «El contratista deberá remitir las nuevas especificaciones técnicas a la entidad para la actualización de los materiales o material...»; eso significa que los diseños, fotos, videos y banners los realizará y producirán en la Municipalidad Distrital de Miraflores, y éstos serán entregados al contratista para su pauteo y difusión?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2 **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta presentada, el comité de selección ACLARAN, que los materiales serán realizados y producidos por la Municipalidad Distrital de Miraflores, tal como se indica en el numeral 6.3 de los terminos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-CS/MM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de publicaciones comerciales en las plataformas digitales, redes sociales y mixtas (sitios y web)

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20505055374 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | AGENCIA AVIZA E.I.R.L. - AGAVIZ E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:38:22 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En cuanto a los entregables, en la página 21 señalan lo siguiente: «Monto de inversión correspondiente por cada motivo de campaña y por las características de los formatos y el monto de inversión total del mes». Preguntamos:

1. ¿Se tendrá que presentar la facturación abonada de la Red Social o solamente la facturación del Contratista?
2. Como se sabe, las Redes Sociales NO pagan comisión de Agencia, entonces si se evalúa en función de lo pautado en las RR.SS., ¿la UTILIDAD de la Agencia debería incluirse en el precio mensual a cobrar y eso significa que no sería exigible la facturación realizada en las Redes Sociales?
3. Nuestra recomendación es que reestructuren la forma de pago, como se hace en otras entidades del Estado:
 - a) Mediante una Bolsa Fija de Inversión en Medios o Pauta Digital, y
 - b) Servicios de Agencia por la Gestión Publicitaria en Redes Sociales.Si es posible, clarifiquen y expliquen mejor el Servicio a realizar y la forma de pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** -.- **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta presentada, el comité de selección ACLARAN, que el monto inversión de lo entregables se realiza conforme el cuadro detallado de las actividades de publicaciones en las plataformas digitales, la ejecución mensual se expresará de acuerdo a la oferta del contratista, el mismo que deberá incluir todos los costos e impuestos que pudieran incidir en la contratación, emitiendo su comprobante de pago respectivo conforme lo ejecutado durante el mes, asimismo es preciso indicar que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación en con concordancia con lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-CS/MM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de publicaciones comerciales en las plataformas digitales, redes sociales y mixtas (sitios y web)

| | |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20505055374 | Fecha de envío : 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : AGENCIA AVIZA E.I.R.L. - AGAVIZ E.I.R.L. | Hora de envío : 23:38:22 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Si la modalidad de contratación es a suma alzada (ANEXO N° 6), y en el ANEXO 1 se especifican las CANTIDADES de Métricas (Impresiones, Clics, Vistas), especifiquen, expliquen y, por transparencia, proporcionen información clara y coherente:

- a) ¿Cuáles son los factores para el COSTO CON IGV?
- b) ¿Cuáles son los factores para la INVERSIÓN TOTAL CON IGV?
- c) ¿El ANEXO 1 es el cuadro que se tomará en cuenta para el PRECIO DE OFERTA a presentar en el ANEXO N° 6?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: -.- Literal: -.- Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta presentada, el comité de selección ACLARAN, que la oferta del postor se realizará conforme el cuadro detallado de las actividades de publicaciones en las plataformas digitales, el mismo que deberá incluir todos los costos e impuestos que pudieran incidir en la contratación debiendo expresarse conforme el anexo No. 06 de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null